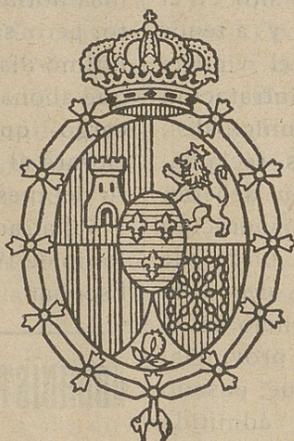


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto **cincuenta** céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 12 de Junio de 1930).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

El derrotero de franco optimismo por que lograron encauzarse las legítimas aspiraciones de los agricultores en el problema importantísimo de la valorización, conseguido por la perseverante reclamación de los interesados, por la gestión reflexiva de sus mandatarios y por la leal información del representante del Gobierno, que vinieron de consuno a señalar la importancia de la crisis, es segura prenda de la eficacia de las gestiones y de la disposición favorable a recogerlas.

Definidas perfectamente esas reclamaciones, comprendidas por el Gobierno en su plena importancia y anunciado un estudio inmediato y bien intencionado para resolverlas, es notoriamente innecesario recordarlas y manifiestamente estéril reproducirlas, y aun especialmente inadecuado si para ello se adoptaran términos discordantes con la serenidad con que lograron encauzarse.

Bien comprenderán todos que

las determinaciones coactivas y violentas, que pudieran explicarse antes, son, a estas alturas, una traba para la libre actuación de los buenos propósitos del Gobierno; y no hay que señalar que la impaciencia y la intemperancia son incompatibles con la serena austeridad que reclama la magnitud del pleito.

En este sentido se expresa el telegrama recibido ayer tarde en este Gobierno civil, cuyo propio texto ordena su publicidad, y se contiene en los siguientes términos:

«Madrid, 12, 16 horas.—Ministro de Gobernación a Gobernador civil.—Sírvese vucencia hacer público que el Gobierno está esperando la llegada del Ministro de Economía para resolver el asunto de la tasa mínima del trigo, y que es improcedente que se organicen manifestaciones para hacer peticiones al Gobierno, ya que éste está bien enterado de los deseos de los labradores, por cuyos intereses ha de velar constantemente como base que son de la riqueza nacional. Estando prohibidas en este momento toda clase de manifestaciones por las derivaciones políticas que puedan entrañar, el Gobierno no puede permitir las que se trata de organizar en esa provincia, y hágalo saber a los alcaldes de los pueblos que las proyecten, previniéndoles que en modo alguno deben consentirlas por ser procedimiento que impediría al Gobierno llevar a cabo las concesiones que sean justas y satisfagan los deseos de esos pueblos; que no deben

dejarse llevar por conductores que ocultan sus propósitos, y que al fin los perjudicarían».

No cabe dudar que el telegrama transcrito entraña una promesa de resolución inmediata sobre tasa y sobre satisfacción de los deseos de los peticionarios, ni cabe desconocer la legitimidad con que el Gobierno reclama entre tanto una brevísima espera de los impacientes.

Así lo interesa también, reconocido a la cordura de los labradores que permitió el conseguido encauzamiento, y que confía en que perdure hasta el próximo final.

Valladolid, 13 de Junio de 1930.

El Gobernador civil,

*Fernando Garralda Calderón.*

Núm. 2.403

**GOBIERNO CIVIL**

**Instituto Geográfico y Catastral de la provincia de Valladolid**

Términos municipales que pasan al Servicio de Conservación de Mapa y Catastro parcelario:

- Arroyo.
- Puras.
- Cistérniga.
- Santovenia.
- Traspinedo.
- Renedo.
- Moraleja de las Panaderas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general cono-

cimiento y efectos legales oportunos.

Valladolid, 12 de Junio de 1930.  
El Gobernador civil,

*Fernando Garralda Calderón.*

Núm. 2.404

**Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid**

**ANUNCIO**

Haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Reglamento del Servicio del Catastro de 30 de Mayo de 1928, esta Jefatura aprueba con esta fecha el Avance Catastral del término municipal de Llano de Olmedo.

Valladolid, 7 de Junio de 1930.  
—El Ingeniero Jefe, *A. de Arancón Azaña.*

Núm. 2.416

**Sección provincial de Estadística de Valladolid.**

**Renovación del Censo electoral**

**CIRCULAR**

Recuerdo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, excepción hecha del de la Capital, que según el artículo 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 4 de Mayo último («Boletín Oficial» del 7), han debido de presentarse en esta Sección el día 10 del actual los boletines individua-

les para el nuevo Censo electoral, debidamente cubiertos, sellados con el del Ayuntamiento, firmados por el señor Secretario y acompañados de la correspondiente relación certificada de donde han sido cubiertos, sacada del Padrón de habitantes y apéndices del mismo y de la certificación del artículo 4.º del apartado c).

Pues bien, a todos los que lo han ya verificado se les remite con esta fecha el correspondiente recibo por correo, y prevengo a los que aun están en descubierto, no les choque, que dado lo apremiante de los plazos, obre sin nuevo aviso, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 87 de la ley Electoral.

Valladolid, 12 de Junio de 1930.  
—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.395.

### Geria

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el haber anual de 1.250 pesetas, más 125 como Inspector municipal de Sanidad, por la asistencia de 20 familias pobres y casos de oficio, cuyas cantidades serán satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los solicitantes, que pertenecerán al cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, y justificarán sus condiciones técnicas, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía acompañadas del certificado de buena conducta en el plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de la provincia. El partido consta de 540 habitantes.

La plaza vacante corresponde a la 5.ª categoría, según la clasificación que con fecha 23 de Agosto de 1924, se hizo por el excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar.

Quedarán excluidos del concurso los que no sean españoles y siéndolo no sean mayores de edad.

Geria, 5 de Junio de 1930.—El Alcalde, *Marciano Sánchez*.

Núm. 2.392

### Quintanilla de abajo

Esta Comisión permanente en sesión del día 7 del actual aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la venta del edificio titulado Fielato, propie-

dad de este Municipio sito en el casco de este pueblo, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Quintanilla de abajo, 9 de Junio de 1930.—El Alcalde-Presidente, *Pedro Castrillo*.

Núm. 2.393

### Quintanilla de abajo

Esta Comisión permanente en sesión del día 7 del actual aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la contratación de las obras que hay necesidad de hacer en el edificio que se adquirió para instalar en él las Escuelas unitarias de nueva creación, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro el plazo de diez días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Quintanilla de abajo, 9 de Junio de 1930.—El Alcalde-Presidente, *Pedro Castrillo*.

Núm. 2.391

### Villafrades de Campos

Hasta el próximo día 20 del actual se continuará cobrando en el domicilio del Recaudador de este Municipio don Valeriano de la Rosa, en período voluntario, el primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los vecinos y forasteros que contribuyen en este término municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 20 incurrirán en apremio sin

más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen antes del último día del mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del mes siguiente.

Villafrades de Campos, 10 de Junio de 1930.—El Alcalde, *Roque Escobar*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.374

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se sigue juicio ejecutivo, por el procedimiento judicial de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Lucio Recio Ylera, a nombre y representación de Mister Edwin Hensson y del «Real Colegio de San Albano», Seminario de Ingleses, domiciliado en Valladolid, contra don Juan Crespo Navarro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Cistérniga, sobre reclamación de la suma de diez mil setecientos cuarenta y nueve pesetas, con más los intereses de citada suma a razón del cinco por ciento anual desde el día veintiséis de Julio de mil novecientos veintiocho, gastos y costas; y en garantía de dichas sumas, el deudor don Juan Crespo, constituyó segunda hipoteca sobre las diez y nueve fincas que a continuación se describen, y son a saber:

#### En término de Valladolid.

1.ª Un majuelo al Norte de la Cuesta de San Cristóbal, de 3 hectáreas, 6 áreas y 28 centiáreas, linda entre Norte y Este, cañada de merinas y camino de Valladolid a La Cistérniga; Sur, tierra de Jacinto Rodríguez, viña de Juan Bautista Feijóo y tierra de Pedro Antonio Contreras; Sur y Oeste, senda del pago, y Oeste y Norte, tierra de herederos de Francisco Cospedal.

2.ª Tierra, antes majuelo, que titulan El Grande del camino alto de Laguna, de una hectárea, 56 áreas y 60 centiáreas; linda entre Norte y Este, viña de Hipólito García y Victoriano Alvarez; entre Este y Sur, camino alto de La Cistérniga a Laguna; entre Sur y Oeste, majuelo de esta fincabi-

lidad, y entre Oeste y Norte, tierra y viña de Julián Gallego. Queda respondiendo de 600 pesetas de principal, de 90 de intereses y de 180 de costas y gastos.

3.ª Tierra que fué majuelo al camino alto de Laguna que titulan Catalino, de 73 áreas y 91 centiáreas; linda Norte y Este, majuelo titulado El Grande, del camino alto de Laguna; entre Este y Sur, con dicho camino alto, llamado también senda del Emperador; entre Sur y Oeste, majuelo de Inocencio Herrero; izquierda, de Sinforosa Carranza, y entre Oeste y Norte, tierra de herederos de Pedro Sánchez y majuelo de Julián Gallego. Queda respondiendo de 400 pesetas de capital, de 60 de intereses y de 120 de costas y gastos.

4.ª Majuelo al mismo pago, izquierda del camino alto de Laguna, de 23 áreas y 91 centiáreas; linda Este, de Clemente García; Sur, majuelo de Inocencio Herrero, y entre Sur y Oeste, tierra de Juan Camacho. Queda respondiendo de 75 pesetas de principal, de 12'25 de intereses y de 24 de costas y gastos.

5.ª Majuelo a la Maleza que denominan el Tinto, de una hectárea, 31 áreas y 20 centiáreas; linda al Este, viña de Regino Pérez; Sur, camino viejo de La Cistérniga a Laguna; Oeste, viña de Ana Aldasoro, y Norte, viña-terreno de Pedro Perión y majuelo de Inocencio Herrero. Queda respondiendo de 250 pesetas de principal, de 37'50 de intereses y de 74 de costas y gastos.

#### En término de La Cistérniga.

6.ª Majuelo en la falda Sur de la Cuesta de San Cristóbal, de 55 áreas y 90 centiáreas; linda entre Norte y Este, senda que sube a dicha Cuesta y al sitio de la Cruz de Pizancos; entre Este y Sur, camino alto de Laguna, que también se denomina senda del Emperador; entre Sur y Oeste, tierras de Inocencio Herrero, y entre Oeste y Norte, tierra de Pedro Blanco. Queda respondiendo de 90 pesetas de capital, de 13'50 de intereses y de 26 de costas y gastos.

7.ª Tierra, antes majuelo, a la izquierda del camino alto de Laguna, de 35 áreas y 85 centiáreas; linda entre Norte y Este, viñas de Benito García y otros; entre Este y Sur, tierra de Inocencio Herrero; entre Sur y Oeste, tierra de Pedro Gervás, y entre Oeste y Norte, viña de Juan García. Queda respondiendo de 50 pesetas de principal, de 7'50 de intereses y de 15 de costas y gastos.

8.ª Majuelo y tierra a la Cuesta de Oviedo que titulan Fien de Fechos, de 82 áreas y 22 centi-

áreas; linda entre Norte y Este, tierra de Lucas García; entre Sur y Este, viña de Ramón García y majuelo y tierra de Isidro González; entre Sur y Oeste, tierra de Ruperto Carriero, de Alejandro Alvarez y Petra Pérez, y Oeste, camino alto de Laguna. Queda respondiendo de 100 pesetas de principal, de 15 de intereses y de 30 de costas y gastos en su caso.

9.<sup>a</sup> Majuelo a los Blanquillos, de 84 áreas y 54 centiáreas; linda entre Norte y Este, viña de Cándido Abendaño y Lucas Garnacho; entre Este y Sur, tierra de Ventura Acero; entre Sur y Oeste, tierra de Raimundo García, de Víctor Román y majuelo de Antonio Gómez, y entre Oeste y Norte, majuelo del mismo Antonio, Teodoro Güemes y Lucas Garnacho. Queda respondiendo de 115 pesetas de principal, 17'25 de intereses y de 34 de costas y gastos.

10. Viña a la derecha del camino de Tres Almendros, de una hectárea, 9 áreas y 8 centiáreas; linda por Este, camino de los Tres Almendros; Sur, viña de Luciano Aparicio; Oeste, tierra de Inocencio Herrero y erial de Pedro Gómez de Bonilla, y Norte, Julián Gallego. Queda respondiendo de 150 pesetas de principal, de 22'50 de intereses y de 44 de costas y gastos.

11. Tierra, antes majuelo, a la Cuesta del Silo, titulada El Largo, de 52 áreas y 56 centiáreas; linda al Este, viña de Mariano Pérez; Sur, de Pedro Méndez y otros varios; Oeste, caminos de Pesquera, y Norte, tierra de Inocencio Herrero. Queda respondiendo de 90 pesetas de principal, de 13'50 de intereses y de 26 de costas y gastos.

12. Majuelo a Fuente Vieja, de 66 áreas y 49 centiáreas; linda Este, tierra de la Capellanía de Pedro Río; Sur, viña de Jorge Pérez; Oeste, Calixto Fernández de la Torre y lo mismo al Norte con quien lindan también las viñas de Narciso Duque y herederos de Francisco Cospedal. Queda respondiendo de 100 pesetas de principal, de 15 de intereses y de 30 de costas y gastos.

13. Majuelo a Barco Barrero, de 90 áreas y 14 centiáreas; linda al Este, viña de Justo Valbuena; Sur, majuelo de Hipólito Crespo y Pedro Garnacho, Oeste, herederos de Félix Santomas, y Norte, herederos de Pedro Muñoz y Casimiro Aguado. Queda respondiendo de 100 pesetas de principal, de 15 de intereses y de 30 de costas y gastos.

14. Viña a los Manzanos, de 60 áreas y 75 centiáreas; linda al Este, viña de Matías Andrés; Sur,

tierra de Alejandro Alonso, Frutos Andrés y viña de Antonio Blanco; Oeste, tierra de Petra Pérez, y Norte, viña de Pedro Gómez. Queda respondiendo de 80 pesetas de principal, de 12 de intereses y de 24 de costas y gastos.

15. Viña al valle, izquierda del camino del Collado, de 99 áreas y 46 centiáreas; linda entre Este y Sur, tierra de Pedro Fernández y la de Francisco Alonso; entre Sur y Oeste, la de dicho Alonso; entre Oeste y Norte, Víctor Babón, y Norte, senda que se dirige a la rinconada del pago de las Treinta iguadas. Queda respondiendo de 129 pesetas de principal, de 19'35 de intereses y de 38 de costas y gastos.

16. Viña al valle titulado el Tinto de la Cabaña, de 2 hectáreas, 76 áreas y 82 centiáreas; linda al Este, viñas de Pedro Gómez de Bonilla y tierra y viña de Petra Pérez; por Oeste, viñas de Anastasio Garnacho, Teodoro Giménez, Lucas Garnacho y otros, y Norte, de Inocencio Herrero y Julián Gallego, camino del pago de las Treinta iguadas y línea de Bruno Sanz. Queda respondiendo de 1.500 pesetas de principal, de 225 de intereses y de 450 de costas y gastos.

17. Tierra, antes viña, a las Treinta iguadas, de una hectárea, 23 áreas y 56 centiáreas; linda al Este, tierra de la viuda de Agapito Orobón; Sur, Marqués de Torre Blanca y herederos de Máximo Pérez; Oeste, viña de Hilario Díaz, y Norte, herederos de Francisco Cospedal y Francisco Sanz, la que linda también por el Este. Queda respondiendo de 840 pesetas de principal, de 126 de intereses y de 252 de costas y gastos.

18. Casa con lagar en la calle Mayor, número 41; que linda derecha, entrando, con tierra de Romualda Pérez; izquierda, casa y corral de Matías Andrés y accesorios, con la mencionada tierra de Romualda Pérez. Su figura es un polígono irregular de seis lados que comprenden 943 metros y 74 decímetros cuadrados. Responde de 4.500 pesetas de principal, de 675 de intereses y de 1.350 de costas y gastos.

19. Majuelo a los Blanquillos, de 20 áreas y 21 centiáreas; linda al Este, viña de Pedro Gallego; Sur, majuelo de Ginés Marinero, y Norte y Oeste, tierra de Inocencio Herrero. Queda respondiendo de 80 pesetas de principal, de 12 de intereses y de 24 de costas y gastos.

Expresada escritura de hipoteca lleva fecha 26 de Julio de 1928, bajo el número 450, ante el Notario don Luis Ruiz de Huidobro

y García de los Ríos entre don Juan Crespo Navarro, como deudor, y don Edwin Hensson como acreedor, inscrita en el Registro de la Propiedad en 2 de Noviembre de 1928 por el Registrador don Pedro Gallo.

Los expresados bienes se sacan a la venta en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar el día diez y ocho de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar a los efectos oportunos, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es el de setenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta. — Humberto Llorente. — El Secretario, Benito de Solís.

292

Núm. 2.384

VALLADOLID. — AUDIENCIA  
EDICTO

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad «Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia» de cantidades que le adeuda, y a que ha sido condenado en autos ejecutivos, don Gonzalo García López por la cantidad de quince mil setecientos cincuenta pesetas de principal e intereses y costas, hoy en ejecución de sentencia, se venderán en pública y primera subasta las fincas que a continuación se expresarán, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Julio próximo, a las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.<sup>a</sup> Que no ha sido suplida la falta de títulos.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

*En término de Villanueva de los Infantes.*

1.<sup>a</sup> Una tierra a Valdequite, hace 24 áreas, 6 centiáreas y 75 decímetros; linda al Este, con tierra de Hipólito de Pablo y unos cuantos pasos con otra de esta procedencia, hoy Damián Vallejo; Sur, de Daniel de la Parra; Oeste, de esta pertenencia, y Norte, de Felipe Ruiz, y de la testamentaria de Eulogio Valdés. Tasada en doscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra a Valdesampetro, se titula «El Barranco», de 44 áreas, 73 centiáreas y 91 decímetros; linda Este, camino del pago; Sur y Oeste, tierras de herederos de don Heliodoro Alonso, y Norte, las de don Antonio Ruiz. Tasada en trescientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra a «Los Dormideros», ladera que mira al Oeste, hace 98 áreas y 75 centiáreas; linda Este, otra del caudal; Sur, de Miguel Coloma; Oeste, de Matías García y otros, y Norte, herederos de Leoncio Vallejo. Tasada en cuatrocientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Mitad indivisa de una era al pago de «La Muñeca» y entre la carretera y el río Esgueva, hace 54 áreas, 64 centiáreas y 43 decímetros; linda Este, Sur y Oeste, tierra y era de Salustiano Vallejo, y Norte, carretera real del Valle. Tasada en trescientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra a «Los Quemadales» o cañada del Negrero, de 4 hectáreas, 13 áreas, 10 centiáreas y 43 decímetros; linda al Este, otra de Daniel de la Parra y Salustiano Vallejo; Sur, otra de los mismos; Oeste, otra de Bienvenido García, y Norte, camino de Mazariegos. Tasada en tres mil ciento cincuenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra a Valdequite, de 91 áreas y 53 centiáreas; linda Este, con otra del caudal; Sur, Domingo García; Oeste, Romualdo Zúmel, y Norte, herederos de Victoriano Burgueño. Tasada en quinientas pesetas.

7.<sup>a</sup> Mitad indivisa de otra en igual pago, de 70 áreas, 39 centiáreas y 35 decímetros; linda Este, de Sotero García; Sur de herederos de Antonio Ruiz; Oeste, del caudal, y Norte, de herederos de Eulogio Valdés. Tasada en doscientas pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra a la cañada de Torre-

ci'la o Prado Palacio, de una hectárea, 86 áreas y 33 centiáreas; linda Este, Daniel de la Parra; Sur, de Genadio García; Oeste, de José Pérez, y Norte, de herederos de Victoriano Burgueño. Tasada en dos mil trescientas pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra a Valdequite o senda de la Recombada, de 54 áreas, 81 centiáreas y 21 decímetros; linda Este, senda de la Recombada; Sur, de Dámaso Vallejo; Oeste, de Salustiano Vallejo y otros, y Norte, caudal. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

10. Mitad indivisa de otra al pago de Valdecórrillas, entre la cañada del pago y camino de Olmos, denominada «La Pradera», hace una hectárea, 87 centiáreas y 55 decímetros; linda Este, tierra de Eusebio Palomo; Sur, corrales; Oeste, Romualdo Zúmel, y Norte del caudal. Tasada en dos mil trescientas pesetas.

11. Mitad indivisa de otra al Paramillo de Valdequite, hace 69 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, tierra de Manuel Parra; Sur, Oeste y Este, de Máximo Alonso. Tasada en doscientas pesetas.

12. Otra a Valdequite, de una hectárea, 87 áreas y 40 decímetros; linda Este, cañada del pago; Sur, de don Bienvenido García; Oeste, senda de la Recombada, y Norte, Nazario Redondo. Tasada en dos mil trescientas pesetas.

13. Otra al corral de don Sixto, de 2 hectáreas, 83 áreas y 24 centiáreas; linda Este, de Salustiano Vallejo; Sur, corrales del páramo; Oeste, herederos de Romualdo Ruiz y camino de Villaquerín. Tasada en dos mil trescientas pesetas.

14. Mitad indivisa de otra al pago de Abajo, hace 74 áreas y 40 centiáreas; linda Este, otra de Romualdo Ruiz; Sur, carril de servidumbre; Oeste, Julián Mérida, y Norte, Máximo Alonso. Tasada en trescientas pesetas.

15. Otra al Páramo, a la raya de Olmos, de 6 hectáreas, 20 áreas y 80 centiáreas; linda Este, otra de Salustiano Vallejo; Sur, camino que va de Olmos a Castrillo Tejeriego; al Oeste, raya de Olmos y tierra que labra Lucas Pascua, y Norte, corrales que dan vista a Fuente las Ratas. Tasada en dos mil novecientas pesetas.

16. Otra al pago de Merisendo, de 84 áreas, 62 centiáreas y 38 decímetros; linda Este, cañada del pago; Sur, Oeste y Norte, del caudal. Tasada en quinientas pesetas.

17. Mitad indivisa de otra al pago del Prado, de 52 áreas, 40 centiáreas y 52 decímetros; linda Este, del caudal; Sur, Sotero García; Oeste, tierra de Fernando Gi-

ménez, y Norte, de Antonio Urbina o Ubierna. Tasada en trescientas pesetas.

18. Otra tierra al pago de Butreras Bajas, de una hectárea y 42 áreas; linda al Este, camino del Valle San Pedro; Sur, del caudal; al Oeste, senda de Melisendras, y Norte, Santiago Ruiz. Tasada en seiscientas pesetas.

19. Otra al Prado de Abajo, de 71 áreas; linda Este, otra de Guillermo de la Villa; Sur, camino de servidumbre del pago; Oeste, Santiago Coloma y Mariano Alonso, y Norte, río Esgueva. Tasada en cuatrocientas pesetas.

20. Otra a los Quemadales o cañada del Negrero, de una hectárea, 34 áreas, 96 centiáreas y 50 decímetros; linda al Este, de Victoriano García; Sur, camino de Mazariegos; Oeste, cañada del Negrero, y Norte, Bienvenido García. Tasada en quinientas pesetas.

21. Mitad indivisa de otra tierra al pago de Abajo, llamada Isla, de una hectárea, 33 áreas, 14 centiáreas y 81 decímetros; linda Este, tierra de don Sotero García; Sur, del caudal; Oeste, lo mismo, y Norte, río Esgueva. Tasada en quinientas pesetas.

22. Otra tierra a Fuente la Rata, de una hectárea, 43 áreas; linda al Oriente, de Guillermo Ramírez; Sur, de la Capellanía; Oeste, de Sotero García, y Norte, Daniel Parra. Tasada en seiscientas pesetas.

23. Otra a la Cascajera, de 38 áreas, 52 centiáreas; linda Oriente, de Sotero García; Sur, de Mariano Sacristán; Oeste, de Antonio Ruiz, y Norte, de Santiago Ruiz. Tasada en doscientas pesetas.

24. Otra al Barco del Enebro, hace 46 áreas, 58 centiáreas, hoy hace 69 áreas y 82 centiáreas; linda Oriente, Mediodía y Norte, de Sotero García, y Oeste, camino del pago. Tasada en 300 pesetas.

25. Otra a la ladera de los Bodegones, de 69 áreas y 68 centiáreas; linda Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, don Andrés Ruiz. Tasada en trescientas pesetas.

26. Otra en el mismo pago, hace una hectárea, 39 áreas y 74 centiáreas; linda Oriente, otra de Máximo Alonso; Sur, de Andrés Ruiz, y Norte, cañada. Tasada en seiscientas pesetas.

27. Otra tierra a la Cascajera, hace 46 áreas, ocho centiáreas; linda Oriente, la de Sotero García; Sur, camino; Oeste, Antonio Ruiz, y Norte, prado del Concejo. Tasada en doscientas pesetas.

Total, 23.000 pesetas.

Dado en Valladolid, a siete de

Junio de mil novecientos treinta. —Humberto Llorente.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

293

Núm. 2.402

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, por muerte de don Emilio Ventosa Cortejoso, natural y vecino de esta capital, en donde falleció, en estado de soltero, hijo de don Pedro y de doña Ascensión, a favor de su hermana de doble vínculo llamada doña Ascensión Florencia Ventosa Cortejoso, mayor de edad, soltera y de esta vecindad; habiéndose acordado por providencia de esta fecha, anunciar la muerte intestada del expresado don Emilio Ventosa Cortejoso, y por medio del presente edicto se significa que la que reclama dicha herencia es la doña Ascensión Florencia Ventosa Cortejoso, hermana de doble vínculo de dicho causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a seis de Junio de mil novecientos treinta. —Humberto Llorente.—El Secretario judicial, Benito de Solís.

294

Núm. 2.397

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Fondevilla Molina, Vicente; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ser oído en causa por sustracción a don Ángel Garrido, instruida por dicho Juzgado bajo el número 126 de 1930.

Núm. 2.398

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Molina Monteserín, Ignacio; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término

de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ser oído en causa por sustracción a don Ángel Garrido, instruida en dicho Juzgado bajo el número 126 de 1930.

Núm. 2.408

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y a testimonio del que refrenda se sigue expediente a instancia de doña Antonia García Montes, vecina de esta ciudad, sobre declaración de ausencia de su marido don Eduardo Paris Rodríguez, desde hace más de catorce años de ignorado paradero, en cuyos autos he acordado llamar por el presente a los que quieran oponerse a dicha declaración para que lo verifiquen ante este dicho Juzgado dentro del término de dos meses a contar de la publicación de aquél en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Valladolid, a siete de Junio de mil novecientos treinta. —Vicente Marín.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

Juzgados municipales

Núm. 2.405

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 361 de entrada del corriente año, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de ropas a Luisa Gil, contra Celestino San Segundo y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada perjudicada Luisa Gil, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Junio del novecientos treinta. —El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación provincial